

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

**Y VISTOS:** El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**MIUZZI, MARIO JOSÉ S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expte. N° SA-00218-C-2025**;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, según la partida de defunción se acredita que el causante Mario José MIUZZI, falleció el 05.04.2025 en General Pacheco, Tigre Provincia de Buenos Aires. -

II.- Que, el último domicilio real del causante fue en Calle Los Alerces 377 del Barrio 25 de mayo de la localidad de Sierra Grande. -

III.- Que, se acompañó acta de matrimonio certificada, la cual acredita la calidad de cónyuge de la Sra. Adriana Inés MORILLO, y que el matrimonio fue celebrado el 08.10.1982, en General Sarmiento Provincia de Buenos Aires, y se acompañó también certificados de nacimiento de los hijos del causante, Cristian José MIUZZI, nacido el 06.09.1990 en Arroyo Ventana, Valcheta Provincia de Río Negro, y Leonardo José MIUZZI, nacido el 03.03.1999, en Franqueiro de la ciudad de Buenos Aires.-

IV.- Que, se encuentra la constancia de inscripción en el Registro Público de Juicios Universales.-

V.- Que, se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.-

VI.- Que, se han agregados los recibos y ejemplares del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados.-

VII.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

**RESUELVO:**

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Mario José MIUZZI DNI 13.147.573, le sucede en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos, Cristian José MIUZZI DNI. 31.978.180 y Leonardo José MIUZZI DNI. 41.758.262, y si hubiere bienes propios su cónyuge supérstite Adriana Inés MORILLO DNI. 13.623.844, sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza